



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general
8 de marzo de 2012
Español
Original: francés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Sexto período de sesiones

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 19 de septiembre de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. McCallum

Sumario

Apertura del período de sesiones

Declaración introductoria de la Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Aprobación del programa

Cuestiones de organización

Informe del Presidente sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones quinto y sexto del Comité

Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades competentes

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Apertura del período de sesiones

1. **El Presidente** declara abierto el sexto período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuerda que en su primer informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/66/55), el Comité pidió a la Asamblea que autorizase una prolongación del tiempo de reunión, y él alberga la esperanza de que lo haga y se permita así al Comité desempeñar su mandato.

Declaración introductoria de la Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

2. **La Sra. Lee** (Jefa de la Dependencia de los Grupos Específicos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – ACNUDH) informa sobre los acontecimientos destacados ocurridos desde el quinto período de sesiones del Comité, en particular la constitución del Comité contra la Desaparición Forzada, creado en virtud de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, cuyo primer período de sesiones se celebrará en noviembre de 2011, o la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de dos resoluciones sumamente importantes, a saber, la resolución 17/18 por la que se aprueba el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (A/HRC/17/L.8), instrumento mediante el cual los niños acceden a la condición de sujetos plenos de derechos con capacidad para interponer una acción ante un organismo internacional por quebrantamiento de sus derechos, y su primera resolución sobre la cuestión de los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género (A/HRC/RES/17/19).

3. En cuanto al fortalecimiento de los órganos de tratados, la Sra. Lee señala que el proceso de consulta iniciado a finales de 2009 sobre este tema por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos está a punto de terminar. Las distintas reuniones celebradas en ese marco han culminado con una serie de ideas fuertes, en particular la exigencia de fortalecer el sistema (petición de la sociedad civil), la necesidad, no solo de que todos los órganos de tratados adapten sus procedimientos para el diálogo (petición de las instituciones nacionales de derechos humanos), sino también de austeridad y autodisciplina, tratándose en particular de las actividades "no prescritas" —procedimientos de seguimiento y elaboración de observaciones generales— (petición de los Estados partes).

4. En la última reunión de los comités celebrada en junio de 2011, se incidió en los desafíos que tienen planteados los órganos de tratados, a saber, la armonización de los métodos de trabajo, tarea que corresponde a los propios órganos, y la insuficiencia de recursos, que es de la incumbencia de los Estados. El sistema no puede funcionar con una tasa de cumplimiento de la obligación de presentar informes de solo el 35% y con una falta de recursos que debilita las responsabilidades que tienen contraídas los Estados partes en virtud del derecho internacional de derechos humanos. En su 23^a reunión, los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos decidieron formular directrices sobre los criterios de selección y la independencia de los miembros de los órganos de tratados (A/66/175, párr. 19), así como celebrar su próxima reunión (junio de 2012) en el continente africano (*ibid.*, párr. 22). Por mor de economía y eficacia, también se acordó que se suprimiría la reunión de los comités (*ibid.*, párr. 25). Finalmente, se recomendó que los presidentes adoptasen medidas sobre los métodos de trabajo y las cuestiones de procedimiento comunes a todos los órganos de tratados, medidas aplicables a todos los órganos, salvo si uno de los comités no se adhiere (*ibid.*, párr. 21).

5. Aunque celebró la política de protección del medio ambiente (sesiones denominadas "sin papeles") aplicada por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Sra. Lee expone los acontecimientos destacados acaecidos entre abril y agosto de 2011 en la esfera de la discapacidad, en particular la publicación, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, del *Informe mundial sobre la discapacidad*, y la sentencia, de 19 de julio de 2011, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el emblemático asunto *L. M. c. Letonia* (Nº 26000/02), que consideró que se había infringido el derecho a la libertad y a la seguridad de la demandante, una no ciudadana con residencia permanente en la República de Letonia internada durante un mes en un hospital psiquiátrico tras haber amenazado con arrojarse por la ventana de su apartamento. La Sra. Lee concluye anunciando que, desde abril de 2011, Belice, Colombia, Chipre y el Pakistán han ratificado la Convención, que ahora cuenta con 104 Estados partes. Chipre también ha ratificado el Protocolo facultativo de la Convención, para la que ya hay 62 ratificaciones.

Aprobación del programa (tema 1 del programa) (CRPD/C/6/1)

Cuestiones de organización (tema 2 del programa)

6. **El Presidente**, después de indicar unos pequeños cambios en el programa de trabajo que figura en el anexo del documento CRPD/C/6/1, invita a los miembros del Comité a formular sus comentarios.

7. **El Sr. Langvad** dice que ha presentado al Comité dos propuestas de debates temáticos, una sobre el párrafo 3 del artículo 4 y otra sobre el artículo 5 de la Convención, y destaca la importancia de estos debates para el Comité, aun cuando el tiempo de reunión siga siendo limitado. Además, a fin de armonizar el trabajo de los diversos órganos de tratados, sugiere que el Comité se reúna, oficial u oficiosamente, con el Comité de los Derechos del Niño, que celebra su período de sesiones en Ginebra en las mismas fechas.

8. **La Sra. Cisternas Reyes** respalda la propuesta del Sr. Langvad. Además, desea que se dé curso a la propuesta del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la Organización de los Estados Americanos de reunirse con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Menciona también las propuestas que ella ha formulado en relación con el funcionamiento del Comité (logística y documentación).

9. **El Sr. Ben Lallahom** señala que el Comité de los Derechos del Niño celebra al año tres períodos de sesiones de tres semanas, sin contar las reuniones entre períodos de sesiones, por lo que es capaz de examinar anualmente más de diez informes de Estados partes. Habida cuenta de que no deja de aumentar el número de informes de Estados partes que tiene que examinar el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Presidente y cada uno de los miembros del Comité, en consulta con la secretaría, deberían esforzarse por encontrar una solución que permita examinar más de un informe por período de sesiones.

10. **El Presidente** recuerda que la Tercera Comisión de la Asamblea General debe tratar el tema en la semana que comienza el 17 de octubre de 2011. Espera que la Asamblea General adopte la decisión de conceder el tiempo adicional necesario.

11. **El Sr. Al-Tarawneh** reitera la petición, que formuló públicamente en el anterior período de sesiones, de organizar una reunión con un representante de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) a fin de examinar las cuestiones planteadas por el Grupo de Trabajo sobre transporte público accesible y sobre las políticas en materia de transporte aéreo.

12. **La Sra. Yang Jia** respalda la petición del Sr. Al-Tarawneh. También expresa la esperanza de que la delegación española, a la que espera para el día siguiente, esté integrada por al menos una persona con discapacidad y que las competencias de la experta española que es miembro del Comité puedan aprovecharse en el examen del informe inicial de su país. Desea saber cuáles son los motivos por los que se ha eliminado a última hora del programa de trabajo del Comité el examen del proyecto de lista de cuestiones que abordar al examinar el informe inicial de China.

13. **El Presidente**, que coincide en que todas las delegaciones de los Estados partes presentes en el examen del informe del país deberían estar integradas al menos por una persona con discapacidad, dice que tiene entendido que una persona con discapacidad auditiva forma parte de la delegación española. Recuerda que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 43 del reglamento del Comité (CRPD/C/4/2), no puede participar en parte alguna del examen de un informe el miembro que sea nacional del Estado parte que lo presenta. En cuanto al informe inicial de China, dice que solo pudo disponerse de la traducción al inglés del documento presentado en chino el viernes anterior a la apertura del período de sesiones, por lo resultaba materialmente imposible leer todo el contenido del informe.

14. **La Sra. Maina** indica que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 12 recibió 35 contribuciones, que actualmente están siendo examinadas. Señala que algunas de ellas aún no han sido traducidas oficialmente, por lo que propone al Comité que examine la forma de garantizar la traducción de las contribuciones en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

15. **El Sr. Kim Hyung Shik** desea que el Comité se ocupe del artículo 32 (cooperación internacional), que no parece merecer la debida atención de los Estados partes. Recuerda que, según ciertas informaciones, más de dos tercios de las personas con discapacidad en el mundo, unos 400 millones, viven en la pobreza, e insta al Comité a celebrar un período extraordinario de sesiones sobre el tema de la pobreza que afecta a las personas con discapacidad, que permitiría reconocer que la participación de las personas con discapacidad es esencial para la formulación de las estrategias nacionales de desarrollo; a asegurar que las personas con discapacidad puedan hacer suyo el proceso desarrollo; y a alentar a los países donantes a llevar a cabo una evaluación de la incidencia de la discapacidad con miras a la formulación de programas y políticas de ayuda.

16. **La Sra. Peláez Narváez** propone al Comité que considere la posibilidad de designar a algunos de sus miembros para actuar de enlace con otros órganos de tratados y examine durante el período de sesiones cuestiones de orden práctico, como los asistentes personales de los miembros del Comité y las dificultades de acceso que aún siguen experimentando.

17. **El Sr. Al-Tarawneh** sugiere que se aliente a los Estados miembros a tener en cuenta en sus informes las nuevas tasas y cifras relativas al número de personas con discapacidad en el mundo que figuran en el informe del Banco Mundial y la OMS sobre la discapacidad.

18. **El Presidente** propone que se proceda a la aprobación del programa, teniendo en cuenta las enmiendas propuestas por los miembros del Comité.

19. *Queda aprobado el programa.*

Informe del Presidente sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones quinto y sexto del Comité (tema 3 del programa)

20. **El Presidente** sugiere que todos los miembros del Comité entreguen, a más tardar el día siguiente por la tarde, su lista de actividades a la secretaría, que se encargará de agruparlas en un solo documento.

21. *Así queda acordado.*

22. **El Presidente** pide a la secretaría que enumere los Estados partes que han presentado su informe inicial desde el quinto período de sesiones.
23. **El Sr. Araya** (Secretario interino) dice que la secretaría ha recibido los informes iniciales de México (abril de 2011), la República de Corea (junio de 2011), Bélgica (julio de 2011) y el Ecuador (septiembre de 2011).
24. **El Presidente** puntualiza que de 16 informes presentados, se ha examinado 1 y que el segundo se examinará en el sexto período de sesiones.
25. **La Sra. Peláez Narváez**, en aras de la transparencia, sugiere que los informes enumerados por el Secretario figuren en la página web del Comité y que los informes paralelos también se publiquen inmediatamente una vez de recibidos.

Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades competentes (tema 8 del programa)

26. **La Sra. Officer** (Coordinadora del Equipo de Discapacidad y Rehabilitación de la Organización Mundial de la Salud) dice que el *Informe mundial sobre la discapacidad*, fruto de la colaboración entre el Banco Mundial y la OMS, vio la luz gracias a las contribuciones de más de 380 participantes de otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil. El informe, que se preparó a instancias de los Estados miembros, presenta un estudio científico detallado de la situación de las personas con discapacidad en el mundo y trata de determinar su número exacto; la magnitud de sus necesidades y de las necesidades no satisfechas, los distintos obstáculos a la participación y la forma de resolverlos de conformidad con la Convención. En el informe se calcula que hay 1.000 millones de personas con discapacidad, de las que de 110 a 190 millones tienen grandes dificultades funcionales. Así, se ha corregido la tasa del 10% estimada por la OMS en la década de 1970 como resultado de los estudios y encuestas mundiales realizadas recientemente, que ahora la sitúan en el 15%. El número de personas con discapacidad está aumentando, no solo por el envejecimiento de la población y el aumento de los problemas crónicos de salud, sino también por factores ambientales (como por ejemplo, los desastres naturales).
27. El informe subraya ciertas desigualdades, en particular el hecho de que los pobres, las mujeres y los ancianos corren un mayor riesgo de discapacidad. También arroja luz sobre una gran diversidad de obstáculos comunes a todos los países y presenta una serie de medidas concretas para superarlos. También explica las consecuencias de esas barreras para las personas con discapacidad, especialmente en las esferas de la salud y la educación, y en su participación en la economía y el empleo, y pone de manifiesto que las tasas de pobreza son más elevadas en el caso de las personas con discapacidad, que tienen que hacer frente a los costos adicionales que acarrea la discapacidad. El informe está dividido en nueve capítulos, donde se examinan una gran variedad de temas, y concluye con nueve recomendaciones intersectoriales dirigidas a los gobiernos y los asociados para el desarrollo. El informe, al ser un instrumento destinado a fomentar la adopción de medidas concretas, debe contribuir a promover planes nacionales de acción y a movilizar a todas las partes interesadas para que evalúen la situación en sus propios países y aceleren así la aplicación de la Convención. En cuanto documento básico para la formulación de programas de apoyo técnico de la OMS, el Banco Mundial y otras instituciones, permitirá determinar las medidas que sea preciso tomar en relación con el fortalecimiento de las capacidades, los servicios de rehabilitación, la atención de salud, la readaptación como parte de la vida normal y de inversión en materia de datos sobre discapacidad.

28. **El Sr. Al-Tarawneh** habría deseado que se hubiese consultado al Comité en la preparación del informe y espera que en el futuro se le haga participe de este tipo de iniciativas.

29. **La Sra. Peláez Narváez** observa que en el informe faltan datos sobre la situación concreta de los grupos vulnerables y considera que es importante tener en cuenta las desigualdades entre hombres y mujeres en los análisis efectuados. Toma nota de la integración por la OMS del nuevo paradigma que considera la discapacidad no solo como cuestión médica, sino también desde la perspectiva amplia de los derechos humanos, por lo que a su juicio resultan necesarios mayores esfuerzos a este respecto. Además, el Comité también debería formular sus propias recomendaciones con miras a que el tema de la discapacidad, que no interesa solo a la OMS, se tenga presente en todos los informes generales de los demás organismos especializados de las Naciones Unidas. Por último, en el informe no se abordan problemas como la esterilización y los abortos forzados que afectan a muchas personas con discapacidad.

30. **La Sra. Maina** pregunta si las tasas mencionadas en el informe tienen en cuenta a las personas con discapacidad intelectual o mental. También pregunta sobre los medios utilizados para recopilar datos sobre las personas con discapacidad psicosocial. En cuanto al tratamiento de los pacientes contra su voluntad y la privación de libertad de las personas con discapacidad psicosocial, la Sra. Maina denuncia las prácticas de algunos especialistas en enfermedades mentales, que, escudándose en las recomendaciones de la OMS, no ofrecen en sus centros psiquiátricos o servicios de rehabilitación, ninguna estrategia para asegurar que el paciente tenga pleno conocimiento de la terapia. Por ello es importante que la OMS vele por el cumplimiento de las disposiciones de la Convención, en particular de los artículos 12 y 14.

31. **El Sr. Lallahom** pregunta si hay un informe anterior de la OMS, en cuyo caso sería posible determinar las novedades que introduce este reciente informe. Le interesa saber si el informe trata la cuestión de la prevención médica y la detección de la discapacidad, y respalda la propuesta de establecer una colaboración entre la OMS y el Comité.

32. **La Sra. Yang Jia** pregunta cuál es la tasa mundial de personas discapacitadas (10% o 15%) que hay que tener en cuenta.

33. **La Sra. Cisternas Reyes** pide a la OMS que en sus informes destaque en mayor medida las cuestiones de derechos humanos y los diferentes tipos de discapacidad, así como que ponga de relieve otras violaciones manifiestas de los derechos de las personas con discapacidad.

34. **La Sra. Officer** (OMS) confirma que el informe conjunto de la OMS y el Banco Mundial tiene en cuenta las cuestiones de derechos humanos, puesto que se preparó en el marco de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En cuanto a la vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad, la OMS espera que se lleven a cabo otros estudios, a fin de que se puedan aprovechar sus resultados. Con respecto a la discapacidad, los datos de buena calidad son escasos, por lo que es necesario fomentar la investigación y la recopilación de datos para colmar las lagunas existentes. Como los datos sobre la prevención primaria ya abundan, el informe se centró deliberadamente en las personas ya afectadas por una discapacidad. Propugna no solo el acceso de las personas con discapacidad a la prevención primaria en igualdad de condiciones que las demás, sino también el acceso a la asistencia y los servicios que pueden reducir los efectos de la discapacidad y la exclusión social. Si bien es importante que los países desarrollen actividades de prevención, al hacerlo deben velar por el pleno respeto de las personas con discapacidad.

35. La Sra. Officer confirma que el porcentaje de personas con discapacidad entre la población mundial es del 15%. Se basa en datos más fiables que los de 1974 y está más matizado, pues tiene en cuenta a las personas que experimentan grandes dificultades en su vida cotidiana. En el informe sí que se examina el problema de la esterilización forzada, que figura entre los temas principales que la OMS tiene la intención de tratar; a tal fin colabora con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y otras instituciones en la formulación de una política contra la esterilización forzada, política sobre la cual no dejaré de consultar al Comité.

36. **La Sra. Murray** (Organización Internacional del Trabajo – OIT) recuerda que el objetivo de la OIT es promover el acceso de hombres y mujeres a un trabajo decente y productivo en todo el mundo, incluidas las personas con discapacidad, elaborando normas internacionales en materia laboral, como el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (Convenio Nº 159) y fortaleciendo los conocimientos. En su sitio web puede consultarse una guía para la educación y la formación de personas con discapacidad, y se publicarán documentos sobre buenas prácticas en la formación profesional y el empleo de personas con discapacidad, en particular gracias a la nueva red de la OIT (Global business and disability network), que agrupa a multinacionales, empleadores, ONG y asociaciones de personas con discapacidad.

37. La OIT está llevando a cabo numerosas actividades de promoción, como la conferencia regional, organizada en marzo de 2010, sobre el acceso a la formación y el empleo de las personas con discapacidad intelectual, que culminó con la Declaración de Lusaka, y participa en muchos proyectos, en particular, de cooperación técnica que tienen por objeto incluir a las personas con discapacidad en los programas de desarrollo y en los proyectos dirigidos a la población general.

38. Están en marcha dos proyectos especialmente dirigidos a las personas con discapacidad: con el primero se persigue crear un marco legislativo que propicie el empleo de las personas con discapacidad en África y Asia. Se han elaborado directrices en materia legislativa que propugnan la igualdad de acceso de las personas con discapacidad en el empleo y se anima a las facultades de derecho y las universidades a que incluyan los derechos de las personas con discapacidad en los planes de estudio del primer y segundo ciclos. Se ha creado un centro especializado en legislación y políticas sobre personas con discapacidad en la Universidad del Cabo Occidental (Sudáfrica).

39. El segundo proyecto persigue ayudar a los países en desarrollo a establecer un servicio de apoyo a la integración de la discapacidad en varios países de África y Asia. El objetivo es facilitar en el plano nacional la sensibilización de los encargados de adoptar decisiones y los prestatarios de servicios, que así pueden abordar las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos. A tal fin, se ha constituido una red de formadores especializados en igualdad de las personas con discapacidad.

40. A nivel interno, en 2009 se puso en marcha una iniciativa basada en actividades de formación, directrices y documentos de orientación para que en la OIT todos, tengan debidamente en cuenta los derechos de la discapacidad en el desempeño de su labor.

41. **El Sr. Guozhong Zhang** (especialista de asuntos sociales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales – DAES) dice que su Departamento asume la función de secretaría de la Conferencia de Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y apoya el diálogo intergubernamental sobre las políticas generales de desarrollo de marcos normativos en materia de personas con discapacidad, en particular en los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Desarrollo Social.

42. El DAES articula sus actividades en torno a la creación y difusión de conocimientos con miras a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en particular, ha preparado dos informes sobre las personas con discapacidad —publicados con las signaturas A/66/128 y A/66/121— que va a examinar la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

43. El DAES y el ACNUDH presiden conjuntamente el Grupo de Apoyo interinstitucional a la Convención, que definió una estrategia común y un plan de acción para la aplicación de la Convención en los países. Se preparó una nota de orientación con miras a incluir las cuestiones relativas a las personas con discapacidad en las actividades de los equipos de las Naciones Unidas en los países. En colaboración con la OIT, el ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la OMS, el DAES está constituyendo un fondo fiduciario de múltiples donantes para promover los derechos de las personas con discapacidad, cuyo objetivo será ayudar a fortalecer la capacidad de los agentes nacionales con miras a la aplicación efectiva de la Convención.

44. El Departamento proporciona, previa solicitud, asesoramiento técnico para la formulación de estrategias, políticas generales y programas en materia de personas con discapacidad y organiza reuniones técnicas sobre cuestiones de fondo conexas, en estrecha colaboración con los otros organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos y la sociedad civil. En septiembre está previsto organizar en Croacia un taller sobre la aplicación de la Convención en los países de los Balcanes occidentales. Por último, vela por la accesibilidad en la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular a través del Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre los problemas de accesibilidad en la Secretaría de las Naciones Unidas, y apoya la labor del Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social encargado de estudiar la situación de las personas con discapacidad, en particular en lo tocante a la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la Convención.

45. **El Sr. Kim Hyung Shik** considera interesante conocer la postura de la OIT sobre los talleres protegidos y pregunta cómo son tratadas las personas con discapacidad por el resto de los afiliados de los sindicatos.

46. **La Sra. Murray** (OIT) explica que la OIT es consciente de que en muchos países existen talleres protegidos, inclusive en algunos países muy desarrollados económicamente, pero es cada vez más habitual que se aplique la legislación laboral; por ello, de lo que se trata ahora es saber qué va a suceder con esos talleres y las personas que los frecuentan. Sea como fuere, la OIT no apoya la creación de talleres protegidos. En cuanto a los sindicatos, algunos defienden desde hace mucho tiempo las posibilidades de empleo de las personas con discapacidad y en sus actividades de promoción la OIT alienta a otros a seguir este camino, aunque hay que decir que se avanza lentamente.

47. **El Sr. Tatić** señala que intervendrá en el taller regional organizado por el DAES en Croacia.

48. **La Sra. Cisternas Reyes** dice que la OIT debería aplicar el principio de transversalidad no solo en el caso de los talleres regionales, sino también en las actividades tripartitas que organiza y en las que participan los gobiernos, empresas, trabajadores y sindicatos. Es preciso crear un entorno propicio, tanto para los empleadores como para los empleados, e insistir en las perspectivas regionales, en especial focalizándose en los sectores rurales, en materia de empleo y empleabilidad de las personas con discapacidad. Sería útil que el DAES dé a conocer un calendario de actividades a fin de que el Comité pueda estar al corriente de las actividades en la esfera del desarrollo económico y social.

49. **La Sra. Yang Jia** pregunta sobre la fecha de publicación del documento de la OIT sobre la formación de las personas con discapacidad intelectual.

50. **La Sra. Murray** (OIT) dice que la OIT colabora con los gobiernos, empleadores, sindicatos y asociaciones de personas con discapacidad en los temas relacionados con las personas con discapacidad y el trabajo decente. También actúa a nivel internacional, puesto que promueve el Convenio Nº 159 en todo el mundo. Se prevé que a finales de septiembre o principios de octubre ya se habrá traducido al chino la recopilación de buenas prácticas en la formación profesional para personas con discapacidad intelectual.

51. **El Sr. Simon Walker** (Asesor del ACNUDH) presenta las novedades que tuvieron lugar desde abril de 2011. En marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 16/15, solicitó al ACNUDH que preparará, en consulta con todos los interesados, un estudio sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública (A/HRC/RES/16/15, párr. 16). A tal fin, el ACNUDH inició una consulta mediante un cuestionario, que concluirá el 15 de octubre. Se organizaron un panel y una serie de actividades paralelas durante la Conferencia de los Estados partes, celebrada recientemente en Nueva York. Entre las cuestiones planteadas figuraron las restricciones al derecho al sufragio activo y pasivo, que a veces se aplican a personas con discapacidad psicosocial o intelectual. De aquí a finales del año se habrá ultimado un informe, que se publicará en el sitio web del ACNUDH en enero de 2012. Esta previsto organizar un panel en el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (marzo de 2012); el Consejo examinará en ese momento un proyecto de resolución sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública.

52. El ACNUDH ha fortalecido sus actividades en relación con la aplicación de la Convención a escala nacional. En septiembre de 2011, el componente de derechos humanos de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste publicó el primer informe sobre los derechos de las personas con discapacidad preparado por una misión de mantenimiento de la paz. Este documento se basa en encuestas centradas en el empleo, la participación en la vida política, el acceso a la justicia y la inclusión social. Por último, la Oficina Regional del ACNUDH en Bruselas publicó un informe *"Forgotten Europeans – Forgotten Rights"* sobre las normas para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente de las personas con discapacidad psicosocial o intelectual, así como un estudio sobre el artículo 33 y su aplicación en la Unión Europea.

53. **El Sr. Nyman** (UNICEF) informa de que, como parte de su estrategia mundial en materia de discapacidad y desarrollo inclusivo, el UNICEF definió los principios rectores de su acción en favor de las personas con discapacidad y de su colaboración con ese colectivo. El UNICEF participó activamente en el Grupo de Apoyo Interinstitucional a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como en la redacción de una nota de orientación sobre la atención que deben prestar a los derechos de las personas con discapacidad los equipos en los países. Se ha puesto en marcha una alianza formada con otros organismos de las Naciones Unidas para promover los derechos de las personas con discapacidad en la sociedad. El número de oficinas del UNICEF en los países cuya programación incluye el tema de la discapacidad ha aumentado de forma constante y el enfoque adoptado cada vez más sistemáticamente en los programas es el de concienciar a las autoridades y promover reformas legislativas. Por último, señala a la atención del Comité que el último informe anual del Secretario General acerca de la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/65/206) se centra principalmente en los derechos de los niños con discapacidad y que en 2011 la resolución sobre los derechos del niño que va a aprobar la Asamblea General se concentrará en los niños con discapacidad.

54. **El Sr. Garras** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR) menciona la conclusión del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en 2010 (A/AC.96/1095,

pág. 5), que supone el reconocimiento de la importancia de las necesidades especiales de los refugiados con discapacidad y otras personas con discapacidad a las que el ACNUR brinda protección y asistencia desde las primeras fases de una situación de emergencia. A continuación indica que, en colaboración con Handicap International, el ACNUR publicó una breve guía para informar a los colegas y asociados que trabajan en el terreno sobre los principales aspectos de las actividades desarrolladas con y para las personas con discapacidad en las situaciones de desplazamiento forzoso. El diálogo que está en curso con otros asociados de Asia y África para definir de la mejor manera las necesidades de las personas con discapacidad debería conducir a la preparación de un módulo de capacitación que estará a disposición de todas las oficinas del ACNUR en 2012. Por último, el ACNUR está interesado en establecer cualquier tipo de colaboración y alianza sobre la cuestión de las personas con discapacidad.

55. **La Sra. Rau Barriga** (Human Rights Watch) indica que su organización publicó recientemente un informe sobre los obstáculos a la educación de los niños con discapacidad en Nepal que es muy esclarecedor sobre la cuestión de la aplicación del artículo 24, en particular en los países en desarrollo. También presentó una comunicación, con miras al examen del informe del Perú, sobre el derecho de las personas con discapacidad a ejercer el derecho al voto, considerando que 20.000 personas con discapacidad intelectual o psicosocial fueron eliminadas del censo electoral en las últimas elecciones que tuvieron lugar en el país. Por último, estima que el principal reto que se plantea es el de la aplicación de la Convención, por lo que Human Rights Watch celebra la labor que desarrolla el Comité a tal fin.

56. **El Sr. Chávez Penillas** (International Disability Alliance – IDA) explica que la International Disability Alliance colabora con organizaciones de personas con discapacidad en 20 países del hemisferio sur. Con motivo de la celebración del período de sesiones del Comité, organiza una visita de estudio para representantes de organizaciones de Filipinas, Nepal, la India y Uganda, a fin de que se familiaricen con la labor del Comité, el sistema de los órganos de tratados y el mecanismo del Examen Periódico Universal. Asimismo, la International Disability Alliance prosigue su labor de promoción de las normas de protección previstas por la Convención ante los otros órganos de tratados, en particular mediante la participación en las deliberaciones de esos órganos o la presentación de comunicaciones. Uno de los objetivos que persigue es que se modifiquen algunas observaciones generales, como la Observación general Nº 25 del Comité de Derechos Humanos, en la que se considera que una discapacidad puede ser motivo para denegar el derecho al voto. La International Disability Alliance promueve la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en los trabajos del Comité, en el marco de la elaboración de observaciones generales (como en la actualidad, con la observación general sobre el artículo 12) o la determinación de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes presentados por los Estados partes. También sería interesante que el Comité adoptase las buenas prácticas de otros órganos de tratados, que formulan recomendaciones prioritarias en sus observaciones finales y piden a los Estados partes que les informen en el plazo de un año acerca de su aplicación. Por último, la International Disability Alliance desea apoyar al Comité en sus gestiones ante la Asamblea General con el fin de que se prolongue su tiempo de reunión. Es evidente que la fórmula actual no permite al Comité desempeñar su misión de vigilar el cumplimiento por los Estados partes de las obligaciones que tienen contraídas en materia de derechos de las personas con discapacidad.

57. **El Sr. Al-Tarawneh** expresa que está satisfecho con la atención prestada a la participación de las personas con discapacidad en la vida política y, poniendo como ejemplo la reforma constitucional de Jordania, señala que en el Oriente Medio sería conveniente aprovechar la actual coyuntura política para incluir la Convención entre las prioridades nacionales.

58. **El Sr. Gombos** recalca que el Comité no dispone del tiempo de reunión requerido para vigilar el seguimiento de sus recomendaciones, por lo que hace un llamamiento a las ONG para que ayuden al Comité a encontrar formas innovadoras de llevar a cabo esa tarea.

59. **La Sra. Degener** menciona su participación en la mesa redonda sobre las formas de garantizar la participación efectiva y sin restricciones de las personas con discapacidad en la vida política y pública, que se celebró en el marco de la última Conferencia de los Estados partes en la Convención, y sugiere que el Comité debata la cuestión de la participación de las personas con discapacidad en las elecciones.

60. **El Sr. Ben Lallahom** indica que Túnez, primer país en presentar su informe al Comité, está preparándose para celebrar las primeras elecciones nacionales democráticas. Señala que se ha instaurado un sistema para facilitar a las personas con discapacidad el acceso a las urnas e invita a las ONG a que soliciten su acreditación a las autoridades tunecinas y puedan observar el buen desarrollo de las elecciones.

61. **La Sra. Maina** dice que, puesto que ha tenido la oportunidad de colaborar con numerosas organizaciones de personas con discapacidad, es preciso velar por que esas organizaciones sepan que todas ellas gozan del mismo reconocimiento y consideración por el Comité. Debe quedar claro que el Comité no concibe que la International Disability Alliance sea el único interlocutor en su diálogo con esas organizaciones.

62. **El Presidente** confirma que el Comité está dispuesto a cooperar plenamente con todas las organizaciones, pero añade, no obstante, que la International Disability Alliance es una coalición de numerosas organizaciones nacionales y regionales, ha trabajado intensamente con el Comité y ha seguido todos sus períodos de sesiones. Asimismo, agradece al representante del ACNUR por su intervención y celebra que en el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se señale que la conclusión y las decisiones del Comité Ejecutivo se aplican a los refugiados con discapacidad y otras personas con discapacidad a las que el ACNUR brinda protección y asistencia.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.